DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 042 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 FEB 2025

VISTO:
El Memorando N° 004-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1º y 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, es de facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, designar, encargar, delegar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos delegación funcional para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administraba y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, el artículo 76° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "76.1, ejercicio de la competencia es una obligaci6n directa del órgano administrativo que la tenga atribuida, salvo el cambio de competencia para motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley mientras que el artículo 78° dispone "78.1, Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a su órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que logan conveniente. Procede también la delegaci6n de competencia de un órgano a otro al exterior de entidad";

Que, asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado; y

Que, la desconcentración de funciones es una técnica administrativa que consiste en la delegación y/o atribuciones de una competencia que las normas le atribuyen como propia a un órgano administrative en otro órgano dentro de los pliegos administrativos nacionales, para funciones específicas. La desconcentración de funciones se realiza entre órganos jerárquicos y en sentido descendiente;

Que mediante Memorando N° 004-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 03 de enero 2025, el Director de la entidad, autoriza a la Unidad de Recursos humanos la proyección del acto resolutivo de delegación de funciones al Sr. Francisco Víctor Flores Mejía, identificado con DNI 06119018, con domicilio en Av. Alfonso Ugarte 873, Oficina 911, Lima Cercado, servidor de la Unidad de Coordinación del Gobierno Regional de Ayacucho en la ciudad de Lima, quien efectuara el seguimiento, tramite y otros para la emisión de Licencias Electrónicas ante el RENIEC Lima;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 042 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 FEB 2025

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8º, literal 8.1, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR,** funciones al Sr. Francisco Víctor Flores Mejía, identificado con DNI 06119018, con domicilio en Av. Alfonso Ugarte 873, Oficina 911, Lima Cercado, servidor de la Unidad de Coordinación del Gobierno Regional de Ayacucho en la ciudad de Lima, quien efectuara:

- **El seguimiento, trámite y otros para la emisión de Licencias Electrónicas ante el RENIEC Lima**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCÁRGUESE**, el monitoreo de las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo a la Oficina de Administración.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero de la presente resolución e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO
V°B°
Abog. Oliver Peñes Prado
Director de Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
V°B°
Lic. Adm. Fredy Meneses Zavaleta
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
V°B°
Abog. Darwin Russell Contreras Vargas
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
AYACUCHO